

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 74

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2016-3337** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos. Expediente AYT/92/2016.*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 4 de febrero de 2016, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos. En el Boletín Oficial de Cantabria número 35, de fecha jueves 22 de febrero de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó el correspondiente anuncio de información pública del expediente por plazo de treinta días, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto de la modificación, en los términos que figuran en el anexo I del presente anuncio.

La modificación entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Frente a dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

### ANEXO I

La modificación afecta a los artículos 1, 2, 5 y 7, que quedan redactados en los términos señalados en el anexo del presente acuerdo:

"Artículo 1º.

Se añade un párrafo 2º:

"La presente Ordenanza será también de aplicación a los supuestos de realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia de apertura fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa".

Artículo 2º.

Se modifica el apartado 1, al que se añade un inciso final, y se añade el apartado 4.

"1.- El hecho imponible está constituido por la realización de la actividad administrativa necesaria para la concesión de la licencia de apertura y/o actividad de los establecimientos comerciales, mercantiles, agrícola-ganaderos o análogos y por la realización de las actividades administrativas de control en los que la exigencia de licencia de apertura es sustituida por la presentación de una declaración responsable o comunicación previa".

"4.- Están sujetas a declaración responsable las actividades comerciales minoristas y la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de la Ley 12/2.012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, ampliado mediante Decreto 50/2014, de 18 de septiembre, por el que se amplía el Catálogo de Actividades y Servicios a los que resulta aplicable la inexigibilidad de licencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, realizados a través de establecimientos permanentes, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados".

CVE-2016-3337

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 74

Artículo 5º.

Se introducen los números 3 y 4:

"3. La tarifa por la realización de las actividades administrativas de control para la realización de actividades sujetas a declaración responsable será de 120 euros.

4. La comunicación previa por cambio titularidad de las actividades y de servicios tendrá un coste de 30 euros".

Artículo 7º.

Se añade un párrafo tercero:

"En el supuesto de actividades o servicios sujetos a declaración responsable o declaración previa la tasa se devengará cuando se presente en las oficinas municipales la declaración responsable o declaración previa".

San Vicente de la Barquera, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/3337